



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

19 DIC 2014

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO  
Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9755

Santiago, 04 de Noviembre de 2014

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZÓN

RECEPCION

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Anot. Por \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la **SRA. GLORIA DEL CARMEN ARAVENA ORELLANA**, \_\_\_\_\_ de PESQUERA NUEVA AURORA.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 20.05.2014 el interesado optó por la Pensión No Contributiva.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2010  
01 de Diciembre de 2011  
01 de Diciembre de 2012  
01 de Diciembre de 2013

DVG/KGR/ER  
Distribución

1.- Subsecretaría del Interior  
2.- Oficina de Exonerado Político  
3.- Interesado

7314102

RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese que la SRA. GLORIA DEL CARMEN ARAVENA ORELLANA, [REDACTED] tiene calidad de Exonerado Político.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Noviembre de 2009 a \$151.359.-
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex Caja-----Resolución-----Fecha-----

S.S.S. 27641010 01.10.2009

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2010	\$ 155.204.-
01 de Diciembre de 2011	\$ 161.304.-
01 de Diciembre de 2012	\$ 164.740.-
01 de Diciembre de 2013	\$ 168.644.-

**ARTICULO TERCERO:** El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

**ARTICULO CUARTO:** Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1978 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

